

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE. P., MIERCOLES 1º DE DICIEMBRE DE 1982

Nº 19.701

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 149 de 19 de noviembre de 1982, por la cual se da una autorización a la Caja de Seguro Social, para la contratación de las obras de terminación de los pisos quinto y sexto del Hospital General de Colón.

Resolución Nº 151 de 19 de noviembre de 1982, por la cual se da una autorización a la Caja de Seguro Social para los proyectos colectivos de vivienda.

Resolución Nº 153 de 19 de noviembre de 1982, por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social, para que celebre un convenio de pago con los promotores del proyecto denominado Reparto Nuevo Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 149
(Del 19 de Noviembre de 1982)

"Por la cual se da una autorización a la Caja de Seguro Social, para la contratación de las obras de terminación de los pisos quinto y sexto del Hospital General de Colón".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir a la Caja de Seguro Social del requisito de celebración del Acto de Licitación Pública para la contratación de las obras de terminación de los pisos quinto y sexto del Hospital General de Colón y autorizar al Director General de la Caja de Seguro Social para que proceda con la fórmula de concurso de precios para la realización de éstas, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/\$500,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 151

(De 19 de noviembre de 1982)

"POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL PARA LOS PROYECTOS COLECTIVOS DE VIVIENDA"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la decisión de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, de 28 de octubre de 1982, para

que el Director de dicha Institución haga desembolsos limitados y supervisados por inspectores de la Caja de Seguro Social, a los siguientes promotores de los Proyectos Colectivos de Viviendas de la Caja de Seguro Social, con

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

el propósito de reactivar los proyectos que los mismos desarrollan;

PROYECTOS DE VIVIENDAS, S. A.
CONSTRUCTORA JEANESKA, S. A.
DESARROLLO AGROINDUSTRIAL INTERNACIONAL, S. A.
TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SANTIAGUENA, S. A.
GRAN PROGRESSUS, S. A.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L.
CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, S. A.

PLANIFICACION, S. A.
CONSTRUCTORA DORACE, S. A.
CONSTRUCTORA COLON, S. A.
RIGG Y CASCANTE, S. A.
INVERSIONES COAR, S. A.
COMPANIA TEZU, S. A.
PANCALCO, S. A.
LA FUENTE DEL CHASE, S. A.
UMISA, S. A.
CONSTRUCCIONES DE URBANIZACIONES PLANIFICADAS, S. A.
INVERSIONES PANASA, S. A.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de los desembolsos es de hasta el 20% del valor de las solicitudes de las hipotecas individuales que la Caja de Seguro Social le apruebe a los promotores que cumplan con los reglamentos de préstamos hipotecarios de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO TERCERO: Es condición indispensable para que la Caja de Seguro Social haga los desembolsos a los

mencionados promotores que éstos tengan constituida la hipoteca sobre la finca en que se desarrolla el proyecto a favor de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Director General de la Caja de Seguro Social, para que negocie con los promotores mencionados en el Artículo Primero, un contrato que defina las responsabilidades de dichos promotores y la Caja de Seguro Social en la forma en que a ésta más le convenga a sus intereses.

ARTICULO QUINTO: El Director de la Caja de Seguro Social deberá rendir informe cada 2 meses a los Miembros del Consejo de Gabinete sobre la ejecución de los Proyectos y los desembolsos efectuados por razón de esta autorización. Los desembolsos que se efectúen desde esta fecha y hasta diciembre de 1983 no excederán el límite fijado en el Artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

Comuníquese y publíquese cada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores, el
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICH DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 153

(De 19 de noviembre de 1982)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social, para que celebre un Convenio de pago con los promotores del Proyecto denominado Reparto Nuevo Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la decisión de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, de 28 de octubre de 1982, para que el Director General de dicha institución celebre un convenio de pago con los promotores del Proyecto denomi-

nado Reparto Nuevo Panamá, para que se le reembolse la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS CON 37/100 (B/30,326,708.37) dados en concepto de adelanto como financiamiento para el desarrollo del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Como requisito indispensable el convenio de pago deberá recoger las siguientes condiciones:

1.- Que los promotores tengan constituida la hipoteca sobre la finca en que se desarrolla el proyecto a favor de la Caja de Seguro Social.

2.- Que los promotores se obligan

a reembolsar a la Caja de Seguro Social, las sumas recibidas más sus intereses y otros cargos en el plazo que se establezca en el convenio, mediante la constitución a favor de la Caja, de un mínimo de mil hipotecas individuales, de las cuales la Caja se cobrará el 100% del valor de las 450 primeras hipotecas y el 20.195% del valor de las últimas 550 hipotecas;

3.- Que los desembolsos adicionales que efectúe la Caja de Seguro Social por concepto de este convenio de pago no excederán el 20.195% del valor de las 550 hipotecas antes mencionadas;

4.- Que la aprobación final de la

construcción terminada de las viviendas será dada por la Caja de Seguro Social;

5.- Que los promotores se encargarán de vender las viviendas terminadas y la Caja de Seguro Social será la que apruebe las hipotecas.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Director General de la Caja de Seguro Social, para que incluya en el convenio de pago todas las modalidades, términos, condiciones y requisitos que a su juicio considere convenientes, necesario o útil incluir para la debida protección y aseguramiento de los intereses de la Caja de Seguro Social, conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores
a.i.,
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORREJOS

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia.

Avisos y Edictos

COMPRASVENTAS:

AVISO

Al público en general y demás interesados, se les hace saber que la sociedad denominada **COMERCIAL MADERERA, S.A.**, ha traspasado los establecimientos comerciales de venta al por menor de madera materiales de construcción y artículos afines, ubicados en Urbanización Industrial, Los Angeles, Calle 85 y Ave. 7a. Norte; y en Avenida Libertador y Calle Manuel E. Batista, Local No. 1, Barrio Colón, distrito de La Chorrera, a las sociedades **COMASA DE RIO ABAJO S.A.**, y **COMASA DE SAN MIGUELITO, S.A.**, respectivamente a partir del 14 de septiembre de 1982.

Esta publicación es para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 14 de septiembre de 1982

L- 493391

3a. Publicación

AVISO:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo No. 777 del Código de Comercio, **VIODELDA FERRO DE IGLESIAS**, avisa al público que compró el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA FLOR DEL JAVILLO**, mediante Escritura Pública No. 12297 de 18 de noviembre de 1982 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá. Dicho establecimiento está ubicado en calle tre-

ce (13) Este, Edificio La Villa de Caracas de esta ciudad.

(L493275
1a. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 333 del 25 de marzo de 1966 otorgada ante la Notaría 3a. del Circuito, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **Pensión MI Posada**, ubicada en la ciudad de Panamá, Calle 12 Este No. 5-31 a los señores **Sergio Manuel González Campos**, **José Antonio González Campos** y **María Dolores González Campos**.

JOSE ANTONIO GONZALEZ CASTILLO

(L493544

1a. publicación

AVISO

Por mandato del artículo 777 del Código de Comercio al público comunico que por Escritura Pública No. 231 del 13 de septiembre de 1982 de la Notaría del Circuito de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado **Casa Sisi** ubicado en la ciudad de Santiago de Veraguas a la señora **Concepción Urrutia de Yau** o **Ignacia Urrutia de Yau**.

Fdo. Berta Alicia de León de Torrazza
Cédula 9-41-671

(L463142

1a. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Especial, Venta de Bien Mueble, propuesto por **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.** contra **DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PAISAJISTA, S.A.** y **JOSE SEGUNDO CHACON TORRES**, se ha señalado el día 14 de diciembre de 1982, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta del bien el cual describimos:

CAMION marca Ford, año de 1974, motor KGLNA, 34316, placa número 8C-9688, de propiedad de Desarrollo y Mantenimiento Paisajista, S.A.

Servirá de base para la subasta la suma de B.15,549.59 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despa-

cho decretado por el Ejecutivo, se llevará a cabo el día siguiente, en las horas mismas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de noviembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Ido.) Lidia A. de Ramas,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor

(L-493495)
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo hipotecario promovido por Seguros Financieros y Desarrollos, S.A., contra Luis César Araúz Rodríguez y Alicia del Carmen López Araúz, se ha señalado para el día doce (12) de enero de 1983, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 4808, inscrita al tomo 88, folio 276, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, y consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, pisos pulidos, techo de concreto.

Servirá de base del remate la suma de B/16.761.13 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación. Hoy diecinueve de noviembre de 1982.

(Ido.) MARIELA LEDEZMA
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-493330)
Única publicación.

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por SILVERIO RODRIGUEZ H., contra BAUDILIO GONZALEZ, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación describimos:

Automóvil marca Volkswagen, motor B1743080, con placa número 8-68392 de 1981, de propiedad del demandado BAUDILIO GONZALEZ ALMANZA.

Servirá para la base del remate la suma de B/2.000,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho, decretado por el Ejecutivo, se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de noviembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Ido.) Lidia A. de Ramas,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor

(L-493505)
Única publicación.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo hipotecario promovido por Banco Internacional de Panamá, S.A. en contra de Empresas Amado, S.A. se ha señalado para el día 29 de diciembre de 1982, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 45,803, inscrita al folio 28, tomo 1081 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la parte

demandada Empresas Amado, S.A., que consiste en lote de terreno que forma parte del marcado 1-B de la finca denominada Pan de Azúcar Adentro y San Antonio de Castañeda, situado en el Corregimiento de San Miguelito, distrito y provincia de Panamá. - LINDE-ROS: NORESTE, resto de la finca 12,506, del cual se segrega, SURESTE: con la parcela 3 de Víctor Florencio Goytía y la No. 4 de Manuel María Grimaldo Goytía y Hermanos; NORESTE: con el resto de la finca 12,506; SUROESTE, en parte con el resto de la finca 12,506 con la carretera Transistmica y con la finca 21,614, perteneciente a Aminta Amado de Dall Orso. Con motivo de la segregación de un lote de terreno para de esta finca, por el Oeste, también colinda con lote segregado y vendido a Constructora Amado, S.A. SUPERFICIE: Dos hectáreas con 4,699 metros cuadrados y 449 centímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han efectuado mejoras a un costo de B/70,000.00 y consisten en un edificio de una planta, pisos de cemento con alfombras, estructura de acero cubierta de láminas de acero galvanizado calibre 26 con aislamiento de fibra de vidrio, paredes de bloques de concreto de 15 centímetros de espesor y sobretecho de tejas en la fachada del frente. VALOR REGISTRADO DEL TERRENO: B/20,000.00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/66.755.58 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación. Hoy diecinueve de noviembre de 1982.

(Ido.) MARIELA LEDEZMA
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-493510)
Única publicación.

AVISO DE REMATE
GILMA VALENCIA, Secretaria Ad-Hoc dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva inter-

esto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO contra ANGEL FURLAN en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, contra ANGEL FURLAN, se ha señalado el día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) para que tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA número 9, 502, inscrita al folio 152, tomo 1143, de la sección de la propiedad, provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno situado en el Valle de Antón, distrito del mismo nombre, provincia de Coclé.

LINDEROS: Norte, Vicente Greco, Terrenos Nacionales y Cerro Plón; Sur Terrenos Nacionales y Quebrada que desemboca en Río Antón y que la separa de la finca de Anibal Sánchez; Este, propiedad de Abraham Alfí Terrenos Nacionales y por Oeste, quebrada que nace en el Cerro Gaital y desemboca en el Río Indio y que la separa de las propiedades de Octavio Vallado, Pedro Chaluja, Tereso Domínguez y Hermanos.

SUPERFICIE: tiene una superficie de 88 hectáreas con 4,952 metros cuadrados.

Servirá la base para el Remate la suma de ocho mil quinientos balboas con dieciséis centésimos (B/8,015.16) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad señalada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1239: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus pos-

turas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata exceptuando el caso que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Gilma Valencia
Alguacil Ejecutor, Juzgado Ejecutor
Banco de Desarrollo Agropecuario
Zona 5, Panamá
Panamá, República de Panamá

La suscrita secretaria, certifica que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de noviembre de 1982.

Gilma Valencia
Secretaria

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de RAYMUNDO REYNOLDS WARREN, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 486-David, diecisiete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS: Por lo anteriormente expuesto es atendible lo pedido y por ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de RAYMUNDO REYNOLDS WARREN O REYNOLDS WARREN, desde el día primero de febrero de 1982, fecha de su defunción.

Que es heredera sin perjuicio de terceros VICTORIA ENGLAND DE REYNOLDS, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer al juicio a todas las personas que tengan interés en él, así como que se fije y publique el edicto a que se contrae el Artículo 160

del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Licio, Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando O. Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días.

David, 13 de octubre de 1982

(fdo.) Licio, Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Rolando Ortega A.,
Secretario

L-420008
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de JOSE AGUSTIN CARRASCO (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, VISTOS:

En consecuencia, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1- Que está abierta la sucesión testada de JOSE AGUSTIN CARRASCO ALPHONSE (Q.E.P.D.), desde el 20 de junio de 1979, fecha de su deceso.

2- Que son sus herederos universales conforme lo establece el testamento a sus hijos: JOSE AGUSTIN CARRASCO MANDEVILLE, JORGE ANIBAL CARRASCO MANDEVILLE, CARLOS ENRIQUE CARRASCO MANDEVILLE, LUIS MARIO CARRASCO MANDEVILLE y CARMEN CECILIA CARRASCO MANDEVILLE.

3- Se tiene como albacea a la señora CARMEN MANDEVILLE DE CARRASCO; y SE ORDENA:

1- Que se presenten a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2- Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de asignaciones hereditarias;

3- Que se fije y se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

4- Se tiene al Licio, LUIS M. CARRASCO, como apoderado de los herederos, en los términos del poder

conferido,

Cópiase y notifíquese (fdo.) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V. (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sra".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy 7 de octubre de 1982.

(fdo.) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

Lidia A. de Ramas, La Secretaria.

L493405
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 121
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
AL PÚBLICO:

EMPLAZA;
A CARLOS MANUEL VERGARA OSPINO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto CORINA LIVIA GARBALDO ADAMES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 20 de octubre de 1982

El Juez,
Lidia, CARLOS STRAH CASTRELLON

La Secretaria,
Lidia, ELSIE ALVAREZ

(L493492
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA;
A la ausente ROSENDA O. STEEVENS DE GREENIDGE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a par-

tir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el Juicio de Divorcio propuesto por CARLOS GREENIDGE.

Se le advierte a la demandada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombra un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982). Copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1982.
(fdo.)

Lidia, Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.)
Lidia A. de Ramas
Secretaria.
(L493056)
Única publicación.

LICITACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
INTEL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 06-82
PROYECTO DE TELEFONIA RURAL
INTEL-BID
ADDENDA No.1

A los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 06-82 para el Proyecto de Telefonía Rural INTEL-BID, se les notifica que deben pasar por las Oficinas del Proyecto Rural ubicadas en el 1º piso de Galerías Otarrío para retirar la Addenda No.1 del Documento Legal.

La mencionada Addenda se entregará sin costo alguno en horas de oficina.
Ing. LUIS E. BLANCO,
Gerente General.

NOTA: Queda entendido que de existir alguna discrepancia entre el aviso original y lo dispuesto en esta Addenda, prevalecerá esta última.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9815 del 9 de noviembre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1982, en la Ficha 019176, rollo 9817, imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MANDARIN SECURITIES LTD. INC."

(L493437)
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9767 de 8 de noviembre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 1982, en la Ficha -07020, Rollo 9825, imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad, COMPAÑIA DE NAVEGACION LEVANTINO, S.A.

(L493437)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 10388 del 8 de octubre de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 067539, Rollo 9805, imagen 0356, ha sido disuelta la sociedad denominada SCIPIO CORPORATION el 17 de noviembre de 1982.

Panamá, 22 de noviembre de 1982
(L493416)
Única publicación.

CONCURSO de PRECIOS:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 909-82
SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE GABINETE Y REGULADORES DE VOLTAJE:
A VISO

Hasta las 9:00 a.m., del 22 de diciembre de 1982, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Transformadores de Gabinete y Reguladores de Voltaje, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polí, 2do. Piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General

JUICIO ORDINARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor LEONARDO ARCIA GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio y que en su contra ha interpuesto ROBERTO ALMANZA DE LA CRUZ y que guarda relación con la Finca No. 5028, inscrita al Tomo 588, Folio 236, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "El Terripelo", ubicado en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Juez,
(fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos.

Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L-493437
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 236
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA

A todos los que se crean con algún derecho en la solicitud de Título Constitutivo de Dominio sobre edificación en terreno ajeno instaurada por la Compañía Almacén Tropical, S.A., sobre edificación en terreno ajeno instaurada por la Compañía Almacén Tropical, S.A., sobre el inmueble descrito a continuación:

Finca No. 67.406 inscrita al tomo 1896, folio 232, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de la Autoridad Portuaria Nacional. Que consiste en un lote de terreno según Plano No. 80-33846, ubicada en Punta Vacamonte, Corregimiento de Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición

de la demandante, para su legal publicación, a fin de que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,
(fdo.) LUIS A. ESPOSITO
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

L-493397
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

JOSE A. REYES MARTINEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo hipotecario interpuesto por la PRIMERA A-

SOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, en su contra.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal a hacer valer sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente, pasados los diez (10) días de la última publicación, la que se hará en un diario de la localidad, y se continuará el juicio hasta su terminación con el defensor de ausente nombrado,

Panamá, 2 de noviembre de 1982

El Juez,
Licio, Andrés A. Almendral C.
El Secretario

L-493406
(única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 16-
11-82-27

CERTIFICA

Que la Sociedad Alliance Trading Company Incorporated se encuentra registrada en la Ficha: 047988 Rollo: 003099 Imagen: 0118 desde el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #13-926 de 29 de octubre de 1982, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 9739, Imagen 0173, Sección de

Micropelículas (Mercantil) de 15 de noviembre de 1982.

Panamá dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.
A las 8:46 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

CERTIFICADORA

L 493393

(Única Publicación)

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A KARL DANNINGER, varón, mayor de edad, natural de Austria, gerente, casado en 1953 y portador de Permiso de Visitante Temporal No. 0083-77 de paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 469, inscrita en el Registro Público al folio 248 del Tomo 51 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 24 de noviembre de 1982, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Aleyda P. de De Gracia

Secretaria Ad hoc
Clara Díaz de Sotelo

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A NOEMI TERESA TORRAZZA, Finca No. 6439, Tomo 707, Folio 380, sección de la propiedad, Provincia de Veraguas, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 23 de noviembre de mil novecientos 1982, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

Original
firmado: CECILIO VILLARREAL

DELGADO,
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central en funciones de Juez
Ejecutor:

YOLAMY JIMENEZ DE PINZON
Secretario Ad-Hoc

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 42**

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a JOSE RIVERA, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique la sentencia condenatoria emitida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2153 del Código Judicial, consulta el Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá la sentencia expedida el 17 de noviembre del año próximo pasado, que obra de fojas 57 a 60 del expediente la cual condena a y a JOSE RIVERA a la pena de CUARENTA (40) MESES de reclusión al halar los responsables del delito de Posesión

Ilícita de Canyac, el primero y Tráfico de la misma droga, el segundo,

La consulta se contrae a José Rivera, quien fue declarado en rebeldía y condenado en ausencia mientras que Arias López constó la sentencia.

.....
Por lo expuesto el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia condenatoria consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) CARLOS V. CHANG
(fdo.) DIDIMO ESCARTIN
(fdo.) RAMON E. FABREGA
(fdo.) JULIO E. PEREZ
(fdo.) ALVARO CEDENO B.
(fdo.) Carlos H. Tomlinson H.,
Secretario"

Se advierte al sindicado JOSE RIVERA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Licio, Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito

Carlota de Crespo
Secretaria

Oficio 876

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este edicto:

EMPLAZA:

A RAFAEL ENRIQUE CHANG ALFARO, varón, mayor de edad, costarricense, casado, mecánico de paradero desconocido hijo de José Manuel Chang y Blanca Alfaro, cedula número E-4-077-789, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la

EDITORIA RENOVACION S. A

distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Almacén Italia, cuya parte resolutive dice textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO. Santiago, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a Rafael Enrique Chang Alfaro, varón, costarricense, casado, mecánico de paradero actual desconocido, hijo de José Manuel Chang y Blanca Alfaro, cedula número E-4-007-789, por infracción a las normas contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal en relación con la Ley número 5 del 20 de enero de 1958; y, se confirma la detención que le decretó el funcionario de instrucción, pero como se observa que las mismas aún no se ha llevado a efecto, se ordena remitir los oficios de lugar hasta conseguir el fin indicado.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa o pida el tribunal se los procure si careciera de ellos.

Como quiera que de contenido de los oficios que obran a folio 19 y 21 remitidos por el Departamento Nacional de Investigaciones y de la Guardia Nacional, queda claro que es desconocido el paradero actual del procesado, se ordena emplazarlo por medio de edicto en base al ordinal 10. del artículo 2308 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. El Juez, (fdo.) CRISTOBAL HIDALGO, La Secretaría, (fdo.) ILUMINADA V. de Bermúdez".

Y para que sirva de formal notificación al enjuiciado RAFAEL ENRIQUE CHANG ALFARO, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las dos de la tarde, y copia auténtica de este edicto emplazatorio, envíese a la Dirección General de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

La Secretaria,
(fdo.) ILUMINADA V. de BERMUDEZ
(Oficio 1482)